

establecido en los arts. 22.2.l), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119; del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como a lo dispuesto en los arts. 276 a 284, del Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero:

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por concurso de la parcela identificada con el núm. 6 en el proyecto de compensación del Plan Parcial, Sector P.P.1, del Plan General de Ordenación Urbana de Guadix, sita en la Ctra. de Almería y Puente Viejo, «Urbanización Monteverde», propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada), e incluida en el Patrimonio Municipal del Suelo de la Corporación. De superficie dos mil trescientos dos metros cuadrados (2.302 m²). Linda: frente, C/ D, de nueva apertura; derecha entrando, C/ G, de nueva apertura; izquierda entrando; terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Guadix y parcela de D. Antonio Hernández Sánchez Construcciones S.L. y fondo; D. Manuel López-Bretones. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al Tomo 1.878, Libro 382, Folio 60, Finca núm. 24.785, Inscripción 1.º

Valorada en veintitrés millones seiscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta pesetas (23.698.860 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Guadix (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el B.O.J.A. (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía).

Granada, 20 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan Santaella López.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de tres fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Conquista (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta de tres fincas rústicas propiedad del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba) conocidas con los nombres de «Caseta del Capataz», «Caseta de Julia» y «Caseta del Regalón». Dichas fincas proceden de los antiguos terrenos del ferrocarril de vía estrecha; cuentan en su interior con una pequeña edificación de 50 metros cuadrados de superficie cada una y tienen una superficie de 0,58 Ha., 3,48 Ha. y 3,43 Ha. y 60 centiáreas respectivamente.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Conquista (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 7 de octubre de 1994.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 7 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a una permuta de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Laujar de Andarax por una finca de propiedad particular.

Por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) se remite expediente de permuta de una vivienda de propiedad municipal por una finca de propiedad particular.

En el expediente tramitado al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de permuta de bienes inmuebles patrimoniales propiedad de las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero,

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de una vivienda de propiedad municipal por una finca propiedad de D.º Dolores Hita Bónilla, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el 17 de marzo de 1994. Descripción de los bienes a permutar:

A) Vivienda de propiedad municipal de 64,19 m², situada en la C/ Canalejas núm. 21 de Laujar de Andarax; que linda, a la derecha con Santiago Aparicio López, izquierda, Hnas. Rodríguez y fondo, Cristóbal del Rey. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar en el Tomo 1.026, libro 73, folio 49, finca 5.497, Inscripción 3.º Su valor asciende, según dictamen técnico, a 1.538.634 ptas.

B) Finca de propiedad particular, con una superficie de 800,70 m², que linda, al Sur, con acequia, al norte y al este con terreno comunal y al oeste, con el río Andarax. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjáyar en el Tomo 1.031, Libro 74, folio 154, finca 5.665, Inscripción 1.º Según dictamen técnico su valor es de 2.001.750 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Laujar de Andarax y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 7 de octubre de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses por Adquisición de Primera Vivienda, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ejercicio de 1993.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de Préstamos sin intereses por Adquisición de Primera Vivienda, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para Necesidades Diversas, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para Necesidades Diversas, ejercicio de 1993.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal funcionario y no laboral, aprobado por Orden de 27 de mayo de 1993 (BOJA del 5 de junio), procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1993, en la modalidad de Préstamos sin intereses para Necesidades Diversas, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán preferentemente en las oficinas de registro de la Consejería de Gobernación (plaza del Cristo de Burgos, 31, 41071 Sevilla) o de las Delegaciones de la misma en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de octubre de 1994.- El Secretario General, Antonio Roig López.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1994, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Préstamos sin intereses para Necesidades Diversas, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1993.

Por Resolución de 27 de diciembre de 1993 (BOJA del 4 de enero de 1994), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Préstamos sin intereses para Necesidades Diversas, ejercicio de 1993.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con lo establecido en la mencionada disposición y en el Reglamento de ayudas de